



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

GEX 2033-24

Alcalde:

Juan Ignacio Romero Romero

Concejales:

Sergio Vioque Cristin
Elías Tirado Bejarano

Secretario-Interventor

Fernando Alcalde Matamoros

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA
EL DÍA 5 DE JULIO DE 2024.**

En sesión organizada telemáticamente, siendo las catorce horas minutos del día 5 de julio de dos mil veinticuatro, se reúne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Dº. Juan Ignacio Romero Romero, y con la concurrencia de los señores Concejales al margen nominados, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa la oportuna convocatoria al efecto.

Una vez declarada pública y abierta la sesión, con la ausencia excusada de Maria Jesus Regalón Ranchal, la Presidencia, invita, seguidamente, a los presentes a abordar los asuntos incluidos en su Orden del día.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior del día 20 de junio de 2024 (Gex 1915-24). Una vez declarada abierta la sesión por la Presidencia, la Junta de Gobierno Local, mediante votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros presentes, ACUERDA:

Único.- APROBAR el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada con fecha 20 de junio de 2024, con la corrección de la fecha de su realización en el encabezado del acta; instando a que se transcriba a su libro correspondiente.

2º.- SOLICITUD LICENCIA DE ACTIVIDAD MIGUEL ÁNGEL MORENO RUIZ PARA REAPERTURA BAR CON MÚSICA CL VIRREY MOYA CONTRERAS, 21: CONCESIÓN U OTORGAMIENTO, EN SU CASO (GEX 353-24). A la vista de las correspondientes solicitudes así como de los informes

Código seguro de verificación (CSV):

129C 70D8 9714 F2B4 3ED3



(12)9C70D8(97)14F2B43ED3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 08-07-2024

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 11-07-2024



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

emitidos respecto de las mismas por los servicios que en cada caso se hará expresa mención, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

A) EJERCICIO DE ACTIVIDAD SOMETIDA AL TRÁMITE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL.

Primero.- CALIFICAR FAVORABLEMENTE desde el punto de vista de su calificación ambiental, a los efectos del artículo 41 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la actividad solicitada por Miguel Ángel Moreno Ruiz, para la de instalación de “Reapertura bar con música”, a emplazar en calle Virrey Moya Contreras, 21 de esta localidad, que ha sido incluida en la categoría 66 “Restaurantes, cafeterías, pubs y bares”, del Anexo I de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con arreglo al proyecto de adecuación de local, que a la solicitud se acompaña, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Miguel Redondo Sánchez; de conformidad y con fundamento en el informe técnico para apertura de expediente según lo establecido en el art. 10 del Reglamento de Calificación Ambiental, emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo-Pedroches (Rfa.: PE.4179.24.C21. ANEXO), de 14 de junio de 2024, y que tiene el carácter de Propuesta Técnica Favorable, para resolución de calificación ambiental, según lo establecido en el art. 14.2 del Reglamento de Calificación Ambiental, al no haberse presentado reclamaciones ni alegaciones de clase alguna durante la tramitación del expediente, que se considera parte integrante del presente acuerdo y copia del cual se acompañará a la notificación del mismo.

Segundo.- OTORGAR a Miguel Ángel Moreno Ruiz la licencia de actividad sometida al trámite de calificación ambiental solicitada, haciendo constar expresamente la prohibición de iniciar la actividad hasta en tanto se certifique por el director técnico del proyecto que se ha dado cumplimiento a

Código seguro de verificación (CSV):

129C 70D8 9714 F2B4 3ED3



(12)9C70D8(97)14F2B43ED3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 08-07-2024

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 11-07-2024



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

todas las medidas y condiciones ambientales impuestas detallando las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto.

Tercero.- Comunicar a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente el resultado del expediente indicando la resolución recaída en el procedimiento de calificación ambiental, en el plazo de diez días desde la fecha de esta resolución.

Cuarto.- NOTIFICAR los anteriores acuerdos a la persona interesada, con expresión de los recursos que, en su caso y contra el mismo, pueda interponer.

3º.- SOLICITUD LICENCIA DE ACTIVIDAD EMILIO ROMERO OBEJO PARA EXPLOTACIÓN ENGORDE DE POLLOS REVENTONES (9-141): CONCESIÓN U OTORGAMIENTO, EN SU CASO (GEX 842-18). A la vista de las correspondientes solicitudes así como de los informes emitidos respecto de las mismas por los servicios que en cada caso se hará expresa mención, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

Primero.- CALIFICAR FAVORABLEMENTE desde el punto de vista de su calificación ambiental, a los efectos del artículo 41 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la actividad solicitada por Emilio Romero Obejo, para la de instalación de “Licencia utilización granja engorde de pollos”, a emplazar en calle Los Reventones (9-141) de esta localidad, que ha sido incluida en la categoría 10.10 (Instalaciones de la categoría 10.8 y 10.9 por debajo de los umbrales señalados en ella que no se destinen a autoconsumo”, del Anexo I de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con arreglo al proyecto de adecuación de local, que a la solicitud se acompaña, redactado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola Francisco Miguel Arrebola Martínez; de conformidad y con fundamento en el informe técnico para apertura de expediente según lo establecido en el art. 10

Código seguro de verificación (CSV):

129C 70D8 9714 F2B4 3ED3



(12)9C70D8(97)14F2B43ED3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 08-07-2024

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 11-07-2024



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

del Reglamento de Calificación Ambiental, emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo-Pedroches (Rfa.: PE.55745.23.C21), de 8 de enero de 2024, y que tiene el carácter de Propuesta Técnica Favorable, para resolución de calificación ambiental, según lo establecido en el art. 14.2 del Reglamento de Calificación Ambiental, al no haberse presentado reclamaciones ni alegaciones de clase alguna durante la tramitación del expediente, que se considera parte integrante del presente acuerdo y copia del cual se acompañará a la notificación del mismo.

Segundo.- OTORGAR a Emilio Romero Obejo la licencia de actividad sometida al trámite de calificación ambiental solicitada, haciendo constar expresamente la prohibición de iniciar la actividad hasta en tanto se certifique por el director técnico del proyecto que se ha dado cumplimiento a todas las medidas y condiciones ambientales impuestas detallando las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto.

Tercero.- Comunicar a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente el resultado del expediente indicando la resolución recaída en el procedimiento de calificación ambiental, en el plazo de diez días desde la fecha de esta resolución.

Cuarto.- NOTIFICAR los anteriores acuerdos a la persona interesada, con expresión de los recursos que, en su caso y contra el mismo, pueda interponer.

4º.- Asuntos de urgencia, en su caso, disposiciones oficiales, escritos recibidos, ruegos y preguntas (Rof). Iniciado el punto del orden del día no se hace ninguna manifestación por parte de los presentes.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos del mismo día de su comienzo; de lo que yo, como Secretario-interventor, extiendo

Código seguro de verificación (CSV):

129C 70D8 9714 F2B4 3ED3



(12)9C70D8(97)14F2B43ED3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 08-07-2024

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 11-07-2024



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

la presente acta.

El Alcalde,

El Secretario,

Código seguro de verificación (CSV):

129C 70D8 9714 F2B4 3ED3



(12)9C70D8(97)14F2B43ED3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 08-07-2024

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 11-07-2024